



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

Administración del Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

GACETA OFICIAL

Santa Rosa: José María Ollague e/ Guayas y
Leonny Castelly
Teléfono: 2943 – 163
Fax: 2943 – 131
Email: sgeneral@gob.ec
ww.santarosa.gob.ec

Año V – Nº 07

Santa Rosa, 16 de marzo de
2020

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 053-2020

RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA Nº 053-2020

Págs.

1

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA
PROVINCIA DE EL ORO REPUBLICA
DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO.

QUE, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales.

QUE, el Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina los objetivos de dicho código.

QUE, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización determina la autonomía de los gobiernos autónomos municipales.

QUE, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina la garantía de autonomía de los gobiernos autónomos municipales.

QUE, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones de la municipalidad.

QUE, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las competencias exclusivas de la municipalidad.

QUE, el Art. 60 literal (p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como atribución del alcalde dictar en caso de emergencia grave medidas de carácter urgente y transitorias.

Toda vez que nos encontramos en **Emergencia Sanitaria** en todo el Territorio Nacional, debidamente decretado por el Gobierno Nacional y ante la preocupación que genera la falta de responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de las medidas preventivas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del cantón Santa Rosa, en precautela del bienestar común de mis conciudadanos, he adoptado las siguientes medidas de carácter transitorio.

RESUELVO.

- 1) Declarar el Estado de Emergencia al Cantón Santa Rosa, como acción preventiva en virtud al decreto de emergencia sanitaria anunciado por el Gobierno Nacional.
- 2) Solicitar al Gobierno Nacional el cierre temporal del Aeropuerto Regional del Cantón Santa Rosa.
- 3) Conminar a las entidades financieras y comerciales para que adopten las

medidas sanitarias de prevención contra el COVID-19 y presentar de manera inmediata al GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, los planes de contingencia contra el COVID-19.

- 4) Suspender la atención al público en el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, por 15 días como medida preventiva para mitigar posibles contagios del COVID-19.
- 5) Establecer el Toque de Queda en el Cantón Santa Rosa, a partir del día lunes 16 de marzo del 2020, desde las 21h00 hasta las 05h00, adicional a las medidas de restricción decretadas por el Gobierno Nacional.
- 6) Los negocios que contravengan y quebranten las disposiciones emitidas para salvaguardar la salud y vida de los santarroseños, se procederá con la clausura de la actividad comercial.
- 7) Reiteramos que está vigente la restricción del uso del espacio público como parques, plazas, ríos, balnearios, centros turísticos, piscinas públicas y otros más.
- 8) Por lo tanto invito a la ciudadanía a mantener la calma seguir las acciones preventivas e informarse a través de los canales oficiales.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA ESTAFETA MUNICIPAL Y PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN.

ING. LARRY VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

LO CERTIFICO

Santa Rosa, 16 de marzo de 2020

ABG. JORGE MENDOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD